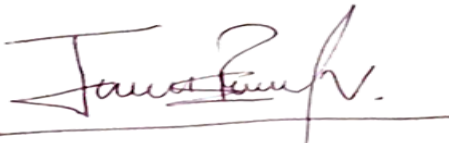


 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

SECRETARIA COMÚN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN		
TIPO DE PROCESO	DE	PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO
IDENTIFICACIÓN PROCESO		002-2024.
PERSONAS NOTIFICAR	A	MARÍA VICTORIA ORDOÑEZ RUBIANO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.110.586.197 y Tarjeta Profesional No. 379321 del C.S.J.
TIPO DE AUTO		AUTO MEDIANTE EL CUAL SE DECRETA LA PRACTICA DE PRUEBAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO.
FECHA DEL AUTO		22 DE MARZO 2024
RECURSOS QUE PROCEDEN		CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 04 de abril de 2024.


JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA
Secretario General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 04 de abril de 2024 a las 6:00 p. m.

JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA
Secretario General

Elaboró: Mario Monroy
Abogado - Contratista

29

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA Un controlador es un ciudadano	CONTRALORIA AUXILIAR		
	PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC		
	AUTO QUE DECRETA LA PRACTICA DE PRUEBAS	CÓDIGO: F3-PM-SC-04	FECHA APROBACIÓN: 06 -03-2023

AUTO MEDIANTE EL CUAL SE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No. 002-2024

Ibagué, 22 de marzo de 2024

RADICADO: 002 - 2024
INVESTIGADO: JOSE RICARDO OROZCO VALERO
IDENTIFICACION: 10.131.430
ENTIDAD: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
CARGO: GOBERNADOR
MUNICIPIO: IBAGUÉ – TOLIMA

Que la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias procede de conformidad con lo normado en el Artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 y la Resolución 021 de 2021 procede a lo siguiente:

Se le notifica el auto de formulación de cargos de fecha dos (02) de febrero de 2024 al investigado de la siguiente forma:

El Señor **JOSE RICARDO OROZCO VALERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.131.430 quien se desempeñaba como Gobernador del Departamento del Tolima, para la época de ocurrencia de los hechos, mediante oficio Nro. CDT-RS-2024-00000680 del día 21 de febrero de 2024 se surtió notificación por Aviso, recibiendo la correspondencia el día 23 de febrero de 2024, (folio 17-18 del expediente).

Concediéndole un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación del citado auto, para que ejerciera su derecho de defensa, presentará explicaciones, solicitará y aportará pruebas que pretendiera hacer valer dentro del presente proceso.

Para el día 08 de marzo de 2024, bajo el radicado CDT-RE-2024-00000980 se allega poder otorgado por el investigado Señor **JOSE RICARDO OROZCO VALERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.131.430, quien se desempeñaba como Gobernador del Departamento del Tolima, para la época de ocurrencia de los hechos a la Señora **MARIA VICTORIA ORDOÑEZ RUBIANO** identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.110.586.197 y T.P 379321 del C.S.J. (Folio 20-21 del expediente).

Posterior a ello la Señora **MARIA VICTORIA ORDOÑEZ RUBIANO** identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.110.586.197 y T.P 379321 del C.S.J. en calidad de apoderada del Señor **JOSE RICARDO OROZCO VALERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.131.430, presenta mediante oficio CDT-RE-2024-00000891 del día 08 de marzo 2024 escrito de descargos a través del correo electrónico de la ventanilla única de Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, con los documentos y pruebas que pretende hacer valer dentro del presente proceso administrativo sancionatorio, tal y como consta en los (folios 22-26 del expediente). Igualmente anexa, el poder otorgado por el investigado.

Escrito de descargos que fue radicado de manera extemporánea, teniendo en cuenta de que el plazo para ejercer este derecho de defensa venció el día 01 de marzo de 2024.

CONSIDERACIONES

Una vez analizado el escrito de descargos presentado por la Señora **MARIA VICTORIA ORDOÑEZ RUBIANO** identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.110.586.197 y T.P

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	CONTRALORIA AUXILIAR		
	PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC		
	AUTO QUE DECRETA LA PRACTICA DE PRUEBAS	CÓDIGO: F3-PM-SC-04	FECHA APROBACIÓN: 06 -03-2023

379321 del C.S.J. en calidad de apoderada del Señor **JOSE RICARDO OROZCO VALERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.131.430, quien se desempeñaba como Gobernador del Departamento del Tolima, para la época de ocurrencia de los hechos, este Despacho incorpora las siguientes pruebas allegadas al plenario, por ser útiles, necesarias y pertinentes:

- Oficio fechado el día 29 de julio de 2022 mediante radicado CDT-RS-2022-00004219 dirigido al Señor **JOSE RICARDO OROZCO VALERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.131.430, quien se desempeñaba como Gobernador del Departamento del Tolima, para la época de ocurrencia de los hechos. Cuyo asunto cita *"Pronunciamiento Plan de mejoramiento Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021"*
- Oficio fechado el día 26 de junio de 2023 con radicado Nro. 000885 dirigido al Señor Carlos Alfonso Criollo en calidad de Director Financiero de Contabilidad – Secretaría de Hacienda – Gobernación del Tolima cuyo asunto cita: *"Remisión evidencia Plan de mejoramiento Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021 Contraloría Departamental del Tolima"*.

Por otra parte, en atención a encontrarse este Despacho en etapa probatoria, se permite decretar a petición de parte las siguientes pruebas de conformidad al artículo 165 del Código General del Proceso:

- *Ordénese a la oficina de Control Interno de la Gobernación del Tolima con el fin de que Certifiquen el avance del Plan de Mejoramiento con ocasión a la Rendición de la cuenta anual vigencia 2021.*
- *Ordénese a la oficina de Control Interno de la Gobernación del Tolima con el fin de que remitan los memorandos, comunicaciones y demás documentos mediante los cuales el Señor JOSE RICARDO OROZCO VALERO realizaba seguimiento a los Planes de Mejoramientos de Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021 y Rendición de la cuenta vigencia 2021 suscritos por la Gobernación del Tolima.*

Por consiguiente, se requiere que la Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, oficie a la oficina de Control Interno de la Gobernación del Tolima, para que proceda a expedir la información requerida, en un término máximo de cinco (5) días.

De igual forma, se allega al presente proceso administrativo sancionatorio, documento en el cual el Señor **JOSE RICARDO OROZCO VALERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.131.430, quien se desempeñaba como Gobernador del Departamento del Tolima, para la época de ocurrencia de los hechos, confiere poder amplio y suficiente a la Señora **MARIA VICTORIA ORDOÑEZ RUBIANO** identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.110.586.197 y T.P 379321 del C.S.J., para que actúe en su representación dentro del presente proceso que se adelanta en su contra; por tal razón este despacho procede a reconocer Personería Jurídica a la Abogada **MARIA VICTORIA ORDOÑEZ RUBIANO**.

En consideración a lo expuesto, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar las siguientes pruebas aportadas por la Señora **MARIA VICTORIA ORDOÑEZ RUBIANO** identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.110.586.197 y T.P 379321 del C.S.J. en calidad de apoderada del Señor **JOSE**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

29

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	CONTRALORIA AUXILIAR		
	PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC		
	AUTO QUE DECRETA LA PRACTICA DE PRUEBAS	CÓDIGO: F3-PM-SC-04	FECHA APROBACIÓN: 06 -03-2023

RICARDO OROZCO VALERO identificado con cédula de ciudadanía No. 10.131.430, quien se desempeñaba como Gobernador del Departamento del Tolima, para la época de ocurrencia de los hechos en el escrito de descargos por las razones expuestas en el presente acto administrativo:

- Oficio fechado el día 29 de julio de 2022 mediante radicado CDT-RS-2022-00004219 dirigido al Señor **JOSE RICARDO OROZCO VALERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.131.430, quien se desempeñaba como Gobernador del Departamento del Tolima, para la época de ocurrencia de los hechos. Cuyo asunto cita *"Pronunciamiento Plan de mejoramiento Auditoria Financiera y de Gestión vigencia 2021"*
- Oficio fechado el día 26 de junio de 2023 con radicado Nro. 000885 dirigido al Señor Carlos Alfonso Criollo en calidad de Director Financiero de Contabilidad – Secretaria de Hacienda – Gobernación del Tolima cuyo asunto cita: *"Remisión evidencia Plan de mejoramiento Auditoria Financiera y de Gestión vigencia 2021 Contraloría Departamental del Tolima"*.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer Personería Jurídica a la Doctora **MARIA VICTORIA ORDOÑEZ RUBIANO** identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.110.586.197 y T.P 379321 del C.S.J., conforme a lo expuesto en las consideraciones del presente auto.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese a la Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, para que oficie a la oficina de Control Interno de la Gobernación del Tolima, solicitando en el término de cinco (5) días las siguientes pruebas:

- *Ordénese a la oficina de Control Interno de la Gobernación del Tolima con el fin de que Certifiquen el avance del Plan de Mejoramiento con ocasión a la Rendición de la cuenta anual vigencia 2021.*
- *Ordénese a la oficina de Control Interno de la Gobernación del Tolima con el fin de que Certifiquen el avance del Plan de Mejoramiento con ocasión a la Auditoria Financiera y de Gestión vigencia 2021.*
- *Ordénese a la oficina de Control Interno de la Gobernación del Tolima con el fin de que remitan los memorandos, comunicaciones y demás documentos mediante los cuales el Señor JOSE RICARDO OROZCO VALERO realizaba seguimiento a los Planes de Mejoramientos de Auditoria Financiera y de Gestión vigencia 2021 y Rendición de la cuenta vigencia 2021 suscritos por la Gobernación del Tolima.*

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese por ESTADO el presente acto administrativo, indicando que contra el mismo no procede el recurso alguno, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011, a la Señora **MARIA VICTORIA ORDOÑEZ RUBIANO** identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.110.586.197 y T.P 379321 del C.S.J. quien actúa como apoderada de confianza del investigado.

ARTICULO QUINTO: Por Secretaria General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, Comunicar a la Gobernación del Tolima, el presente acto administrativo en el correo electrónico notificaciones.judiciales@tolima.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: Continuar con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO SEPTIMO: Remítase el expediente a la Secretaría Común para que se dé cumplimiento a lo resuelto en el presente Acto Administrativo; una vez efectuada la

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	CONTRALORIA AUXILIAR		
	PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC		
	AUTO QUE DECRETA LA PRACTICA DE PRUEBAS	CÓDIGO: F3-PM-SC-04	FECHA APROBACIÓN: 06 -03-2023

notificación, devuélvase el expediente a la Contraloría Auxiliar – Proceso Administrativo Sancionatorio, para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Contralora Auxiliar

*Proyectó: Luz Andrea Castro Cárdenas
Abogado Contratista Contraloría Auxiliar*